

Paseo
descubierto

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Vengo a darles las gracias a los señores del Boletín por sus numerosas y amables cartas en las que me felicitaban por el éxito de la Exposición de Madrid.

Los Boletines consideran de gran honor que el Boletín de León sea el más representativo de la Exposición.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Gaceta de la Diputación provincial, a cuatro páginas, el Boletín Oficial de la provincia, cada jueves al mediodía y el viernes, pagando al notario la suscripción. Los pagos de flete de la capital se hacen por libragen del Gobernador, administrándose este sobre en las suscripciones de Madrid, y directamente por la Gobernación. El pago que resulte de las suscripciones se cobrará dentro de veinte días de haberse producido.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota indicada en el directorio de la Comisión Provincial, publicado en los Boletines de este Boletín de León 30 y 22 de diciembre de 1905.

Los Gobernadores Municipales, una dirimida, diez pesetas al año.

Los demás ayuntamientos abonarán lo que sea.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las dispensaciones de las autoridades, excepto las que son a instancias de parte no pobre, se insertarán sin distinción, sin imponer ningún anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de importancia particular previo al pago adelantado de veinte días de pesos por cada línea de inserción.

Los avisos a que hace referencia la circular de la Comisión Provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, se cumplimentarán el acuerdo de la Diputación de 20 de diciembre de este año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES Oficiales de 20 y 22 de diciembre y, al día de hoy, se insertan con arreglo a la tarifa que en su momento establecieron los Boletines de León.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17 de abril de 1919.)

MINISTERIO
DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros, Me ha presentado D. Álvaro Figueira y Torres, Conde de Romanones, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y desinterio, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Rossetto.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en don Antonio Maura y Montaner, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente del Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Rossetto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado, Me ha presentado D. Álvaro Figueira y Torres, Conde de Romanones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente

1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, Me ha presentado D. Alejandro Rosselló y Pastor, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina. Me ha presentado D. José María Chacón y Pery, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda, Me ha presentado D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación. Me ha presentado D. Amilio Gimeno y Cabanas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Me ha presentado D. Joaquín Salvatella y Gibert, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento. Me ha presentado D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel González Hontrada y Fernández Ladreda, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José B. Hamonde y de Lanz, Vizconde de Matamala, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada, D. Augusto Miranda y Godoy,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan de La Cierva y Peñafiel, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. António Gil-Cochela y Cerecilla, Diputado a Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. César Silló y Cortés, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Argel Osorio y Gálvez, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Abastecimientos. Me ha presentado D. Leonardo Rodríguez Díaz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 17 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Maestre Pérez, ex-Senador del Reino y ex-Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Abastecimientos.

Dado en Palacio a 17 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del día 16 de abril de 1919.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año último:

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia	Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
760	Torral de Meryo.	José Fernández Buelta.	Uso	840	Cebosles.	Francisco García.	Caza
761	La Granja S. Vicente	Sebastián Silván Moreno.	Idem	841	Castroverga.	Santiago Villa.	Idem
762	Riogordo la V. g.	Melchor del Río Fernández.	Caza	842	Grajalejo.	Juan Piñán.	Idem
763	Noceda.	José Porta González.	Idem	843	Villanueva jilie.	Juan Vilasmandos.	Idem
764	Villaverde de la Cuerna	José González Prada.	Idem	844	Pola de Gordón.	Eugenio Lozano.	Idem
765	Valdefuentes Páramo.	Melitón Llames.	Idem	845	León.	Joaquín Saúdoros.	Idem
766	Ferreras.	Daniel Castillas.	Idem	846	Pr. arquinos.	Gregorio Serrano.	Idem
767	Valdenaile.	Emiglio González Alonso.	Idem	847	Grajalejo.	Maximino Piñán.	Idem
768	Iem.	Joé Crespo Aller.	Idem	848	Idem.	Federico Calvo.	Idem
769	Navia de los Caballeros	Gaspal Tagarro.	Uso	849	Porfrírrada.	Fernando del Pino.	Uso
770	La Bñeza.	Gumersindo Fernández.	Caza	850	Idem.	Vicente Rivadeneira.	Caza
771	Candanedo.	Santos González.	Uso	851	Villanizur.	Marcuel Mayoig.	Idem
772	Clústeras.	Martínez Cantalapiedra.	Uso	852	Valencia de Don Juan.	Bentito Rodríguez.	Idem
773	S. bero.	Higinio Cossío.	Caza	853	VII eh rrante.	Constantino Parraño.	Idem
774	Boñar.	Secundino Rodríguez.	Idem	854	Gradefes.	Mariáno Bascones.	Idem
775	León.	Victor Martínez.	Uso	855	S. Miguel del Camino.	José González.	Idem
776	Vilariz.	Benito González García.	Caza	856	Villanueva.	Pedro Pidag.	Idem
777	Vilafraanca.	Lázaro M. ríñez Casado.	Uso	857	Grisal.	Mariáno Vilasibas.	Idem
778	Oseja.	Julio Fernández de la Puente.	Idem	858	Vrg mediana.	Eustasio Díez García.	Uso
779	Busitio de Cea.	Abundio Fernández.	Idem	859	Vrg de Gordón.	Felipe Suárez.	Caza
780	Iem.	Ladislao García Antón.	Idem	860	Metellana.	Marciano Vázquez.	Idem
781	Castrojimios Polvazares	Antonio de la Puente.	Idem	861	Villamoros de Mansilla.	Natello Prieto.	Idem
782	Ledo.	Bles Álvarez.	Idem	862	Metellana.	Elio Moro Izquierdo.	Idem
783	S. Martín del Camino.	Victorino Robles Majó.	Idem	863	Ganestosa.	Pedrocho Miranda.	Idem
784	Grajal de Campos.	Pedro Alonso.	Idem	864	Villamarcos.	Emilio Prieto.	Idem
785	Oseja.	Gerrardo Castaño.	Idem	865	Fuentes de los Oteros.	Basilio Mateos Alonso.	Idem
786	Pontoreda.	Gorgonio T. rro Sevilla.	Idem	866	Ardoncino.	Fernando López.	Idem
787	Castrocañón.	Amor Martínez.	Idem	867	Cembranos.	P. blán López.	Idem
788	Serra.	Remigio Correño.	Idem	868	Fuentes de los Oteros.	José Gutiérrez.	Idem
789	Corullón.	Valeriano Pérez.	Idem	869	Idem.	Macario Marne.	Idem
790	Luguna de Somozas.	Mateo Aonso.	Idem	870	Quintana del Marco.	Anacleto Martínez.	Idem
791	Castro del Condado.	Francisco Menéz.	Idem	871	Idem.	Gregorio Puente.	Idem
792	León.	Pedro Luis E. ola.	Idem	872	León.	Vicentiano Bandera.	Idem
793	Torral de los Guzmanes.	Argimiro Seco Carriño.	Uso	873	Vegas del Condado.	Pedro Méndez.	Idem
794	Sezagún.	Silvio de Aláz Apalicio.	Caza	874	Pon de Gordón.	Anastasio Páramo.	Uso
795	Vrg mediana.	Eustasio Díez García.	Idem	875	El Burgo.	Gumersindo Cerezo.	Caza
796	San Miguel las Dueñas.	Emilio Barrio.	Idem	876	Vilamizar.	Fabriano Caballero.	Idem
797	Gratal de la Ribera.	Modesto Alonso Bueno.	Idem	877	Los Orríos.	Paulino González.	Idem
798	Castrillo la Valduerna.	Leonardo Morán.	Idem	878	Santiago Millas.	Antonio Valle.	Idem
799	Mortijos.	Benito Pérez.	Idem	879	Quintana del Marco.	Mateo Gorgojo.	Idem
800	Villanueva de Carrizo.	Antonio Alonso Alonso.	Uso	880	Pola de Gordón.	Manuel Álvarez.	Idem
801	Iem.	Angel Alcolea Rodríguez.	Idem	881	Matanza.	Germán García.	Idem
802	Iem.	Idem.	Caza	882	Idem.	Vicente García.	Uso
803	Chozas de Abajo.	Mafías Páleto Gómez.	Idem	883	Idem.	Costantino Pandegua.	Caza
804	Iem.	Gregorio Martínez.	Idem	884	Idem.	Julio García.	Idem
805	Comillas.	Matías Lorente.	Idem	885	Idem.	Idem.	Uso
806	P. deros.	Micas González Alonso.	Idem	886	VII ar de los Barrios.	Antonio Ramos.	Caza
807	Curas.	Bladío Álvarez.	Idem				
808	Almázcara.	Francisco Fernández.	Idem				
809	La Atalaya.	Raimundo Rodríguez.	Idem				
810	V. guellina.	Antonio Martínez Blanco.	Idem				
811	Adea d'l Puente.	Francisco del Río.	Idem				
812	San Román.	Indulcio Castellano.	Idem				
813	Torral de los Vados.	Manuel Franco Salvadores.	Uso				
814	Burto.	Francisco Lismuzares.	Caza				
815	Utrero.	Francisco Pereda.	Uso				
816	Valderredueña.	Juan Guerro.	Caza				
817	Matrichina.	José Quirós Álvarez Berrio.	Idem				
818	E. Bargo-Ranero.	Juan Ortega Martín.	Idem				
819	Gradiñas.	Joaquín Bermúdez.	Idem				
820	Polar quinios.	Manuel Aller.	Idem				
821	A. gadife.	José Martínez.	Idem				
822	Borón.	Ángel Alonso.	Idem				
823	Villaverdejida.	Vicente Pérez Rivera.	Idem				
824	S. Pedro de las Dueñas.	Sabino Tocino.	Idem				
825	Santa Lucía.	Armando Díaz.	Idem				
826	Lorenzana.	Fernando Juarez.	Idem				
827	Villafresna.	Agustín Belado.	Idem				
828	Pola de Gordón.	Heledero Vilas García.	Idem				
829	Valdecillo.	Juan González.	Idem				
830	Milánibres.	Ignacio Cabello.	Idem				
831	Iem.	Santos Alonso Fisagán.	Idem				
832	Iem.	Gregorio Alvarez.	Idem				
833	Estebanez.	Miguel Ora Martínez.	Idem				
834	Cinqueras de la Vega.	Gregorio Morán.	Idem				
835	Cordubanes.	Miguel Alonso Cuevas.	Uso				
836	Pola de Gordón.	Eugenio Lozano.	Idem				
837	Sezagún.	Enrique Iglesias.	Caza				
838	Milánibres.	Segundo Falagán.	Idem				
839	Sezagún.	Emilio Iglesias.	Idem				

(Se continuará)

Don Fernando Pardo Suárez,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que ha sido presentado en este Gobierno civil por don José Labayen, en representación de la Sociedad León Industrial, un proyecto de cruce de la carretera de León a Collanzo, en el kilómetro 29, y el río Torío, frente al mismo sitio, con una línea de transporte de energía eléctrica a esa localidad, con el fin de suministrar dicha energía a la Sociedad Minera «Anglo-Hispana», en término de Matañana.

Con arreglo a lo dispuesto ha quedado señalar un plazo de treinta días para admitir reclamaciones que puedan presentar los que se crean perjudicados; advirtiendo que el proyecto y expediente están da manifiesto, durante este plazo, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 15 de abril de 1910.

F. Pardo Suárez

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISEÑO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Segundo Ferreira Linares, vecino de El Fa-

rrol, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de abril, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la misma de seísmo llamada Tomás, sita en el paraje «La Parra», término y Ayuntamiento de Matañana. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el pozo denominado «La Parra», situado en el paraje del mismo nombre, en el Valle, y de él se medirán 300 metros al E., y se colocará una estaca auxiliar; 150 al N., la 1.º, 600 al O., la 2.º, 300 al S., la 3.º, 600 al E., la 4.º, y con 150 al N. se llegaría a la 1.º, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias señaladas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha autorizado dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio del tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se considerarán con derecho al todo o parte del terreno solicitado.

según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.402.
León 9 de abril de 1919.—J. Revilla.

Hágase saber: Que por D. Francisco Blanco, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de abril, a las doce y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Paco*, sita en término de Genestosa, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se toma á como parte de partida al angulo NE de la mina «Amalia», altura 6.600, y de ésta se medirán 700 metros al E, coincidiendo la 1.ª estaca; 200 al N.; la 2.ª; 1.000 al O., la

3.ª; 200 al S., la 4.ª, y con 300 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.403.

León 9 de abril de 1919.—J. Revilla.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas Ingresados durante el 1.º trimestre de 1919, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Pesetas Cts.
DEBE.—Importe de los gastos del trimestre.—Personal....	1.361 00
Material....	641 15
Suma el Debe.....	1.992 15
HABER.—Saldo del trimestre anterior.....	8.414 85
Ingresado durante el trimestre.....	2.345,00
Suma el Haber.....	10.757 85
Saldo a favor del Haber.....	8.765 50

León 9 de abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

Por acuerdo de la Sociedad de Amadores Españoles, han sido nombrados representantes, en:

Autorg, D. Perfilo López,
Baheza (La) Viuda e Hijos de J. Rómulo Alvaréz.

Benavides de O bign, D. Francisco de la Roche,
Carrizo, idem.

Hospital de Orbigo, idem.
Villarejo de Orbigo, idem.

Boñar, D. Eustaquio Mateo Martínez,
Cistlierna, D. Gonzalo Díaz García.

Pola de Gordón, D. Landelino Ordóñez.

Riallo, D. Félix Conde.
Santa María del Páramo, D. Benito Casado.

Valderas, D. Félix García
Vecilla (La), D. Melchor Sánchez
Villafanca del Bierzo, D. Francisco Magdalena Bárbara.

León 15 de abril de 1919.—El representante de la provincia, Rafael Reparaz.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de San Esteban de Nogales

Habiéndose extraviado del pasto una yegua de pelo negro, edad seis años para siete, alzada 1.254 metros, o sea 6 cuartas, cría y coja larga, herida de las cuatro extremidades; tiene un corte en la oreja derecha, y lleva cabezón de esula; es de la propiedad de Marceio Pérez Prieto, vecino de esta villa.

Se ruega a las autoridades locales

que, caso de ser habida, den cuenta a esta Alcaldía, para que el dueño pase a recogerla.

San Esteban de Nogales 12 de abril de 1919.—E: Alcalde, Vicente Prieto.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Ignorándose el paradero del individuo Clelaco Martínez González, que se ausentó de esta localidad hace más de diez años, de 36 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, hijo de Fulgencio y Julianita, se ruega a las autoridades que de saber su paradero, lo comunique para hacerlo así constar en el expediente de excepción del hermano Guillermo Martínez, del reemplazo de 1910, a los efectos del art. 145 del Reglamento.

El Burgo, 10 de abril de 1919.—E: Alcalde, Juan Casado.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de profesor Veterinario e Inspector de Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas. Los aspirantes a ella presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de treinta días; pasados los cuales se proveerá a juicio de la Corporación municipal.

Valdepolo 7 de abril de 1919.—E: Alcalde accidental, Magín Prieto.

JUZGADOS

Don Manuel Gómez Pedreira, Juez de primera instancia e instrucción de esta capital y su partido.

Hágase saber: Que en el procedimiento de apremio seguido como consecuencia de pieza de responsabilidad civil, demandante de causa por hurtos de reses cabras y lanares, contra Francisco López Santos y otros, vecinos de Montejos, para hacer efectivas las responsabilidades que las fueran impuestas, se acordó sacar a pública y segunda subasta judicial, con la rebaja del 25 por 100 de su Valoración, las fincas embargadas que con ésta se extinguirán al final, cuya subasta tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado. Se hace constar que no se presentaron litigios de propiedad de los bienes embargados; que no se admitirá postura si que cubra el tipo de la subasta, ni licitador que no hiciere el previo depósito del 10 por 100 que previene la ley.

Fincas objeto de la subasta

1.º Una tierra centenal, en término de Montejos, al sitio de Reguera Palacio, de cabida de nueva áreas y treinta, y nueva centímetros, o sea una hectárea: Linda O., obra de Simón Vidal; M., otra de Pedro Redondo de Manuel Pérez; P., otra de Lucas López; M., otra de Benita Gago; P., Miguel Vidal, y N., Juan Fernández; tasada en 2 pesetas y 53 céntimos.

Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio de la «Palaza», de tres áreas y doce centímetros, o sean dos célemines: Linda O., obra de O., Lucas López; M., otra de Benita Gago; P., Miguel Vidal, y N., Juan Fernández; tasada en 2 pesetas y 53 céntimos.

Las fincas descritas fueron valoradas pericialmente en la expresada cantidad.

Dado en León a 1.º de abril de 1919.—Manuel Gómez.—D. S. O., Luis F. Rey.

Vázquez Fernández (Amador), de 19 años, hijo de Génaro y Perfecta, soltero, natural y vecino de Oñáns (La Cañiza-Pontevdra), procesado por hurtos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de hacerle saber la petición fiscal y manifestar si se conforma con ella; apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 10 de abril de 1919.—E: Juez de instrucción, Manuel Gómez.—E: Secretario, Luis F. Rey.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hágase saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Pedro Regalado Carrera, a nombre de D. Manuel González Abad, vecino de San Pedro de Ollerón, contra D. Modesto Barrueco Santos, su cocalero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal e intereses que se devangüen, se dictó con fecha cinco del mes corriente,

el auto cuya parte dispositiva dice: «S. S. por ante mi Secretario judicial, dijó: Se ratifica el embargo preventivo efectuado en bienes del deudor D. Modesto Barrueco Santos con fecha veintisiete de diciembre último. De la demanda presentada se confiere traslado, con emplazamiento, al demandado D. Modesto Barrueco Santos, cuyo emplazamiento se verificará en la forma que determina el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, fijando la cédula en el sitio público de coartumbre e insertando el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca en los autos en término de nueve días. —Lo mandó y firmó el Sr. don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido: dgo fs.—A. Ricardo Ibarra.—Ante mí, P. H., Alfredo Sixto.

V para notificar la parte dispositiva inserta al demandado D. Modesto Barrueco Santos, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca en los autos en término de nueve días, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Villafanca del Bierzo y ebri doce de mil novientos diecinueve.—A. Ricardo Ibarra.—De su orden: por habilitación, Alfredo Sixto

Requisitoria

Sánchez Llo (José), de 28 años de edad, hijo de Gregorio y de María, natural de Puebla de San Julián (Sarría), provincia de Lugo; es de estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, color del rostro bueno y moreno, barba bastante poblada y estilado el bigote, con una cicatriz sobre la oreja izquierda, y Ares Pérez (Marcelino), de 18 años de edad, soltero, de oficio minero, natural de Francos (desconocido este extremo), provincia de Lugo, sin más datos, residente últimamente en Torre, de este partido judicial, procesados por este Juzgado en el sumario 70, de 1918, comparecerán ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 5, en el término de diez días, para que el primero amplíe su declaración indagatoria, y al segundo notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Ponferrada 5 de abril d. 1919.—E: Secretario, P. H., Hilodoro García.—V. B.: El Juez de instrucción, Gayoso.

Lic. D. Matías García, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Sahagún.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recada en el piezo de menor cuantía de que se hará mérito, literalmente dicen como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Sahagún, dieciocho de marzo de mil novientos diecinueve; el Sr. don Luis Casuso y Obeso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Ramón Ramos Pérez,

empleado y vecino de Haro, representado por el Procurador D. Consuelo Rio Franco, bajo la dirección del Letrado de Valladolid don Antonio Jimeno Bayón; y de la otra, como demandados, D. Víctoriano Rodríguez Pierro y su esposa D. *José Fernández y Fernández*, vecinos de Santa Olía de la Acción; D. Felipe Fernández González y su esposa D. *Mercédes Garrido Melón*, de Almena; Lucia Cuerva Merlo, viuda de Cerezo; Bibiana Alvarez y Alvarez, viuda de Prado, por sí y a nombre de su hijo menor de edad; Conrado Oviedo, Guadeupe Oviedo Alvarez y Honoria Oviedo Alvarez, vecinas de Prado, representadas por sus maridos respectivos; Esteban Manzano Díez y Álvaro Mirón Sáiz, todos labradores y representados por el Procurador don Ramón Fernández Hernández, bajo la dirección del Letrado de este villa D. José Duro, y D. *Maximina Díez*, con su esposo D. David Lorgaño y D. Ezequiel Fernández, vecinos, respectivamente, de Cerezo y San Martín, como tutor este último de los mercados Florencio Cefarina, Leónidas y Julián Díez García, declarados rebeldes; autos se guidos sobre reivindicación del dominio útil del censo o foro constituido por el Excmo. Sr. Marqués de Alcántara en 1842, sobre el monto de Vendredo y nulidad de contratos de venta de participaciones de dietas, dominio y.....

Fallo: Que declarado no haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Consuelo Rio, en representación de D. Ramón Ramos Pérez, contra los demandados de que se hace mención en el encabezamiento de esta sentencia, debo absolverles y les absuelvo libremente de dicha demanda, abviéndole así bien al actor de la reconversión en contra, formulada por los demandados, a quienes se reserva el derecho que pude corresponderles para pedir la redención del censo o foro objeto de esta sentencia, devolviéndose a dichos demandados la cantidad de treinta y siete céntimos y seis centésimas, próximamente: Ruda Oriente, otra de Góbelo Gil; Mediodía, otra de Loreto; Boa Buena; Poniente, Vicente García, y Norte, otra de Higueras Gil; tarda en doscientas pesetas.

3.º Otra, al sitio de los Piesos,

D. *Mariano Gómez Fernández*, vecino de Sopón, que en la noche del 26 de marzo último, le fueron rebados de su cuñado; procediendo a la detención de las personas que los trajean, si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en La Vecilla a 2 de abril de 1919.—Fernando Garralda.—P. S. M., Fulgencio Linares.

Don Segundo Llamazares, Juez municipal de Villeguillambre.

Hago saber: Que para hacer pego a D. Vicente Viñuela Rodríguez, vecino de Navatejera, de ciento noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos, intereses y costas, a que fué condenada Joaquina Santos Fernández, vecina de dicha Navatejera, en juicio verbal civil, se sacan públicas subasta, y como pertenezcan a ésta, los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el cargo de dicho Navatejera, calle R. al, a las bodegas, sin número, de planta baja, mide aproximadamente cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda de recho entrando, con dicha calle Real; Izquierda, tierras del foro, y espalda, casa de Angel Averez; tasada en cien pesetas.

2.º Una tierra, trigo, tímida huerta bandera, en término de Navatejera, de cebida dieciocho áreas y setenta y cinco céntimos, poco más o menos; Ruda Oriente, otra de Góbelo Gil; Mediodía, otra de Loreto; Boa Buena; Poniente, Vicente García, y Norte, otra de Higueras Gil; tarda en doscientas pesetas.

3.º Otra, al sitio de los Piesos, en dicho término, centenario, de cabida treinta y siete áreas y cincuenta y seis centésimas, próximamente: Ruda Oriente, otra de Francisco Blasco; Mediodía, carretera de Asturias; Poniente, Rafael Basuena, y Norte, tierras del foro; tasada en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de subasta de este juzgado, sito en Villaquilambre, no admitiéndose posturas que no cubren las dos terceras partes de la tasa y sin que los licitadores consigan previamente el diez por ciento de su importe. No constan litigios, y el comprador solo podrá exigir certificación del acto de remate.

Dado en Villaquilambre a once de abril de mil novecientos dieciocho. S. *Segundo Llamazares.* —Ante m. C. Ceyo Escapa.

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de La Coruña

Anuncio

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes de mayo próximo, hago saber a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanex, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, a entregarse (se ex-

to todos los días de labor desde el hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de 1 peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardado que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Subcuentas una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda sacar, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrecen a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; dero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaído la aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y justas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspensión aquella, se verificará licitación por pujas a la llama durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y al terminado dicho paseo, se decidirá la cuestión por la suerte.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña

Cebada y paja trillada.

Carbones de c.c.k. hulla y vegetal. Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Sab común.

Hiervas y avena.

Para el Depósito de Ferrol

Cebada y paja trillada.

Carbones de c.c.k. hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Hiervas y avena.

Para los Depósitos de Lugo y León

Cebada y paja trillada.

Carbones de c.c.k. hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Sab común.

Hiervas y avena.

Paja larga.

Coruña 10 de abril de 1919.—El Director. J. M.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia ..., provincia ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha ... de ..., para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, a entregarse (se ex-

presarán los artículos que se ofrecen a la venta en que hayan de entregarse) al precio de pesetas céntimos (en leyes) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le creñe, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo previsto, su cédula personal de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece. Coruña ... de 1919.

(Fecha y firma)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

José Carrillo Alvarez, hijo de Alejandro y de Antonia, natural de Moral de Orgiño (León), de estado soltero, oficio jornalero, edad 22 años, cuyas señas personales son: estatura 1,666 metros, pelo castaño, ojos idem, ojos claros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano; señas particulares, alrededor de los ojos, de la nariz y de la boca. Domiciliado habitualmente en Toulouse (Francia), y sujeto a expediente de deserción por haber dejado de incorporarse al Cuerpo a que fue destinado como procedente de la Caja de Reciuta de Olot, comparecerá dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez Instructor D. Arturo Guerrero Priea, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no lo efectúa.

Figueras, 4 de abril de 1919.—El Comandante Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Pedro Alonso (Cándido), hijo de Quintina y de Isidora, natural de Priarza (León), soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1,580 metros de estatura, pelo negro, cejas al pie de la nariz, ojos negros, nariz recta, sin pelo de barba, boca regular, color moreno claro, frente espaciada, ala marcial, producción buena; señas particulares, ninguna, dínamo domicilio Luyego (León), procedido por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Teuán, núm. 45, D. Antolao Pérez Gutiérrez, residente en este pueblo.

Castellón 3 de abril de 1919.—El Comandante Juez Instructor, Antoniano P. Gutiérrez.

Tamargo González (Joaquín), hijo de José y de Josefina, natural de Baio (Oviedo), domiciliado temporalmente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Reciuta de Pravia para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez Instructor don Vicente Portilla Espeleta, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantry de Vizcaya, núm. 23, de guarnición en Santander.

Santander 24 de marzo de 1919.—El Juez Instructor, Vicente Portilla.

Imp. de la Diputación provincial

Don Fernando Garralda Calderón, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como milicias, se proceda a la ocupación de un polígono blanco de 1,150 metros, a ser cinco cuartas y media de alzada, bastante corpulento y desherreado; otro, verde, más pequeño, también desherreado, y otro más pequeño que el anterior, pardo, cañizo, este herido, propiedad de